

Limitación a la autorización de descarga de gas licuado (GLP) en Venezuela



Departamento del Tesoro de los Estados Unidos

DEPARTAMENTO DEL TESORO

WASHINGTON, D.C.

OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS

Regulaciones de Sanciones a Venezuela 31 CFR parte 591

LICENCIA GENERAL NO. 40D

Autorizando la descarga de gas licuado de petróleo en Venezuela

(a) Excepto como se establece en el párrafo (b) de esta licencia general, todas las transacciones que son ordinariamente incidentales y necesarias para la entrega y descarga de gas licuado de petróleo en Venezuela, que involucran al Gobierno de Venezuela, Petróleos de Venezuela, S.A. (PdVSA), o cualquier entidad en la que

PdVSA posea, directa o indirectamente, un interés del 50 por ciento o mayor, que están prohibidas por la Orden Ejecutiva (E.O.) 13850 del 1 de noviembre de 2018, modificada por la E.O. 13857 del 25 de enero de 2019, o la E.O. 13884 del 5 de agosto de 2019, cada una incorporada en las Regulaciones de Sanciones de Venezuela, 31 CFR parte 591 (la VSR), están autorizadas hasta las 12:01 a.m. hora de verano del este, 5 de septiembre de 2025, siempre que el gas licuado de petróleo se haya cargado en un buque el 7 de julio de 2025 o antes.

(b) Esta licencia general no autoriza:

- (1) Ningún pago en especie de petróleo o productos derivados del petróleo; o
- (2) Ninguna transacción prohibida de otro modo por el VSR, incluidas las transacciones que involucren a personas bloqueadas que no sean PdVSA, cualquier entidad en la que PdVSA posea, directa o indirectamente, un interés del 50 por ciento o más, o cualquier persona del Gobierno de Venezuela que esté bloqueada únicamente de conformidad con la Orden Ejecutiva 13884.

(c) Con efecto a partir del 7 de julio de 2025, la Licencia General No. 40C, de fecha 8 de julio de 2024, se reemplaza y sustituye en su totalidad por esta Licencia General No. 40D.

Nota a la Licencia General No. 40D. Nada en esta licencia general exime a ninguna persona del cumplimiento de los requisitos de otras agencias federales, incluido el Departamento de Oficina de Industria y Seguridad del Comercio.

Lisa M. Palluconi

Directora en funciones

Oficina de Control de Activos Extranjeros

Fecha: 7 de julio de 2025

[Descargar PDF](#)

[Copied to clipboard](#)